



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BÚGER

1757

Aprobación inicial del Reglamento interno del servicio municipal de teleasistencia domiciliaria

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada día 30 de enero de 2014, el reglamento de régimen interno del servicio municipal de teleasistencia domiciliaria (TA), se abre de conformidad con el art. 102 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOIB, para que la vecindad y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y efectuar las reclamaciones, objeciones y observaciones que consideren pertinentes al departamento de secretaría de esta corporación.

En caso de que no se produzca ninguna reclamación, objeción ni observación dentro del plazo indicado, quedará aprobado definitivamente el Reglamento de régimen interno del servicio municipal de teleasistencia domiciliaria (TA) en función de lo previsto al art. 102 d) de la Ley autonómica 20/2006. Sin embargo no entrará en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente en el BOIB, y hasta que no haya transcurrido el plazo que señala el artículo 113 de esta ley.

Búger, 31 de enero de 2014

El Alcalde

Bartomeu Alemany Bennàsar

